



Noticias de Empresa

inesa
Ingeniería, Estudios y Servicios S.A.

Número 1 • enero 2002

Ayudas y subvenciones

A continuación se indican las convocatorias de mayor interés de **ayudas y subvenciones para el año 2.002** que permanecen abiertas, así como los plazos de presentación de las solicitudes:

SECTOR AGROALIMENTARIO:

- Ayudas para las **acciones de comercialización agroalimentaria**. Finalización plazo: 30.06.2002. (BOA nº 128, de 31.10.2001)
- Ayudas para el **fomento del asociacionismo agrario**. Finalización plazo: 31.05.2002. (BOA nº 128, de 31.10.2001)
- Ayudas para las inversiones para la **Mejora de la Transformación y Comercialización de productos agrarios**. Finalización plazo: 31.10.2002. (BOA nº 1, de 02.01.2002)

SECTOR TURÍSTICO:

- Ayudas para la subsidiación de créditos a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para **inversiones en el sector turístico**. Finalización plazo: 15.12.2002. (BOA nº 128, de 31.10.2001)

AYUDAS TERRITORIALES:

- La línea de **Incentivos Económicos Regionales** permanece abierta para la presentación de solicitudes.

Gestión ambiental

El **Reglamento (CE) Nº 761/2001 EMAS**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, establece un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales con el objeto de promover mejoras continuas del comportamiento medioambiental de

las organizaciones. Este Reglamento incluye el establecimiento e implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental de acuerdo a la **Norma UNE-EN-ISO 14001:96**, siendo de aplicación no sólo al sector industrial, sino también al sector servicios.

(DOCE L 114, 24.04.2001; Fecha entrada en vigor: 27.04.2001)

Seguridad industrial

El Real Decreto 379/2001, de 6 de abril de 2001, aprueba el **Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1 a MIE APQ-7.**

Este Real Decreto contempla nuevas definiciones y amplía su campo de aplicación. Las principales modificaciones introducidas

en las Instrucciones se concretan en la inclusión de normas para la prevención de fugas o vertidos incontrolados que puedan dañar al medio ambiente. Así mismo se ha elaborado la instrucción técnica MIE APQ-7 relativa a las instalaciones de almacenamiento de productos tóxicos.

(BOE nº 112, de 10.05.2001; Fecha entrada en vigor: 10.08.2001)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

Con el fin de completar la regulación de las condiciones de protección contra incendios en los **establecimientos industriales en cualquier sector de actividad**, se ha dictado el Real Decreto 786/2001, de 6 de julio. Este reglamento reúne las prescripciones básicas de carácter general, y desarrolla los criterios, condiciones y requisitos aplicables de carácter técnico.

(BOE nº 181, de 30.07.2001; Fecha de entrada en vigor: 30.01.2002).

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS

Instalaciones de riesgo: Torres de refrigeración, Condensadores evaporativos, Equipos de enfriamiento evaporativo, Sistemas riego por aspersión, Sistemas agua contraincendios...

El Real Decreto 909/2001 (BOE nº 180, de 28.07.01) establece los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis para las instalaciones con riesgo, del cual se derivan **obligaciones** relativas a **notificación de equipos** y ejecución de **actividades de mantenimiento de instalaciones y control de calidad del agua**. Las medidas referidas al Censo Autonómico se recogen en la Orden de 14 de noviembre (BOA nº 140, de 28.11.2001) y Corrección de errores (BOA nº145, de 10.12.2001).

Seguridad Alimentaria

De acuerdo al Real Decreto 2207/1995, **todas las empresas alimentarias deben implantar un Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC)**. Hasta el momento, las Autoridades Sanitarias han venido controlando su cumplimiento en los sectores de mayor riesgo, si bien dicho seguimiento se está extendiendo en la actualidad al

resto de sectores de la industria alimentaria. (BOE nº 50, de 27.02.96) Así mismo, de acuerdo al Real Decreto 1712/1991, **las industrias alimentarias están sujetas a inscripción en el Registro General Sanitario**, siendo éste objeto de convalidación cada cinco años. (BOE nº 290, de 04.12.91)



Texto finalizado el 07/01/2002